

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL NUMERO 23/2021 LA DETERMINACION A CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

(Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 1º. de septiembre de 2021)

INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81, 85 FRACCIONES X y XXVIII, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 2, 4, 5, 8, 18 FRACCIONES II, VIII Y 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER EL SIGUIENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO AL NÚMERO 23/2021 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN A CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fecha 13 de agosto del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo número 23/2021 mismo que tiene como objeto dar a conocer a la población en general la determinación de continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Que derivado del monitoreo al que se hace referencia en el sexto párrafo del numeral CUARTO del Acuerdo 7/2020 y a las actividades desarrolladas por la Secretaría de Salud del Estado, se ha registrado en la semana 32 del año 2021 de monitoreo un incremento en la ocupación de camas de terapia intensiva COVID-19, promedio de casos nuevos, comparación de neumonías, promedio de pruebas diarias realizadas, porcentaje de pruebas positivas y promedio de defunciones por COVID-19, situación que se traduce en 4 indicadores en nivel máximo (ROJO), 2 nivel alto (NARANJA), 1 nivel medio (AMARILLO) y 3 en nivel bajo (VERDE).

En virtud de las consideraciones y fundamentos de derecho expresados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El presente documento tiene a bien complementar lo establecido en el Acuerdo 23/2021, publicado en fecha 13 de agosto de la presente anualidad, teniendo como objeto dar a conocer a la población en general la determinación de continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta el artículo 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es por lo cual, el Estado priorizará el interés superior de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, por lo que las acciones de las autoridades educativas y todo lo que ello implica deben estar centradas en la máxima protección y beneficio de las y los educandos garantizando el máximo logro en su aprendizaje y desarrollo integral.

El retorno a clases presenciales del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) se llevara a cabo el 30 de agosto del presente año, como lo estipula el Acuerdo numero 23/08/21, publicado por la Secretaria de Educación Pública el 20 de agosto del presente año en el Diario Oficial de la Federación, llevándose de forma voluntaria, gradual, escalonado, mixto e hibrido, tomando a consideración que dichas instituciones educativas hayan cumplido con los protocolos sanitarios validados por Secretaria de Salud.

TERCERO. Por lo tanto, los principios y las acciones que se implementen para la reapertura de las clases presenciales deberán llevar una estricta observancia a los protocolos sanitarios estipulados en los Acuerdos que se encuentren vigentes en el Estado; asimismo, a los lineamientos Estatales; el presente, fungirá como soporte a lo referido en el Acuerdo numero 23/08/21, publicado por la Secretaría de Educación Pública el 20 de agosto del presente año en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se tendrá una mesa permanente en el cual, intervendrán El Secretario de Salud del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nuevo León, Secretarios de los Sindicatos Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50 y Sección 21, así como representantes de las escuelas privadas, con el fin de dar seguimiento y armonizar el ingreso a clases para ser favorable y cuidado el interés superior de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como al docente. De igual forma, se aclara que los docentes y personal administrativo deberán acreditar con el documento correspondiente el haber recibido la vacuna anti SARS-CoV2 (COVID-19) previo al inicio de sus actividades laborales

QUINTO. Se actualiza lo establecido en el numeral SÉPTIMO del Acuerdo 23/2021 publicado en fecha 13 de agosto del año en curso, para quedar como sigue:

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
Giro	Aforo	Horario	Precisiones
Clases presenciales Preescolar, primaria y secundaria	No aplica	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Voluntario Gradual Escalonado Mixto e hibrido (alternando modalidad presencial) Estricto cumplimiento de los lineamientos federales para el regreso seguro a clases presenciales en educación básica.
Circos y auto circo	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetando los protocolos sanitarios. No personas vulnerables
Clubes Deportivos	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetando los protocolos sanitarios. Sólo actividades al aire libre. <u>Albercas cerradas</u>
Campos de Golf	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetando los protocolos sanitarios.
Clubes Hípicos	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetando los protocolos sanitarios.
Casinos	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetar los protocolos sanitarios. No personas vulnerables Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
Ligas deportivas para adultos	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetar los protocolos sanitarios. No personas vulnerables

Gimnasios	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetar los protocolos sanitarios. No personas vulnerables
Academias de baile y danza	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetar los protocolos sanitarios. No personas vulnerables
Guarderías y estancias infantiles	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Exclusivamente para hijos de madres y padres trabajadoras (debiendo presentar constancia de trabajo).
Lucha libre, artes marciales y box	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetar los protocolos sanitarios. No personas vulnerables Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales
Plaza de toros	30%	Lunes a domingo 5:00 a 24:00 horas	Respetando los protocolos sanitarios. No personas vulnerables Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
Carrera de autos			No permitido
Zoológicos			No permitido
Graduaciones			No permitido
Ligas deportivas infantiles			No permitido
Reuniones en casa habitación (con aforo superior a 20 personas)			No permitido

Se entiende por personas vulnerables: mujeres embarazadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo complementario entra en vigor a partir de su firma y se ordena su inmediata publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico oficial de la Secretaría de Salud del Estado para el conocimiento del público en general y su debido cumplimiento

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo Complementario atenderá a la establecida en el Acuerdo 23/2021 publicado en fecha 13 de agosto del año en curso en el Periódico Oficial del Estado.

Salvo lo expresamente manifestado en el presente, queda íntegro el contenido del Acuerdo 23/2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de agosto del 2021.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 20 días del mes de agosto del 2021.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO

**EL C. SECRETARIO DE SALUD DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O
CAVAZOS**

El presente documento consta de 4 fojas útiles, mismas que contienen texto íntegro del Acuerdo Complementario al 23/2021 en el que se da a conocer a la población en general la determinación de continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado libre y soberano de Nuevo León, firmado en fecha 20 de agosto del 2021.